



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3554/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4584/2023, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ PAGO - RENOVACIÓN DE PÓLIZA", y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obran facturas por la contratación de Póliza de Seguro Técnico n.º 01857451 del equipo automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SIETE CENTAVOS (\$ 15.360.722,07), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.560.120,00) con vencimiento los días 27 de septiembre del año 2023, 27 de octubre del año 2023, 27 de noviembre del año 2023, 27 de diciembre del año 2023, 27 de enero del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.560.122,07) con vencimiento el día 27 de febrero del año 2024.

Que, obra factura por la contratación de Póliza de Seguro Técnico n.º 00001871 del equipo automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del 2024 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 225.366,74), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 37.561,00,00) con vencimiento los días 17 de septiembre del año 2023, 17 de octubre del año 2023, 17 de noviembre del año 2023, 17 de diciembre del año 2023 y 17 de enero del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.561,74) con vencimiento el día 17 de febrero del año 2024.

Que, a ff. 4/13 obran Registros de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 15835, n.º 15837, n.º 15838, n.º 15839, n.º 15840, n.º 15841, n.º 15842, n.º 15843, n.º 15844 todos de fecha 13 de septiembre del año 2023 y n.º 15944 de fecha 14 de septiembre del año 2023.

Que, a f. 14 la Contadora General María del Rocío SARTORI, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3554/2023

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de Póliza de Seguro Técnico 01857451 del equipo automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SIETE CENTAVOS (\$ 15.360.722,07), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.560.120,00) con vencimiento los días 27 de septiembre del año 2023, 27 de octubre del año 2023, 27 de noviembre del año 2023, 27 de diciembre del año 2023 y 27 de enero del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.560.122,07) con vencimiento el día 27 de febrero del año 2024 y Póliza de Seguro Técnico n.º 00001871 del equipo automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del 2024 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 225.366,74), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 37.561,00,00) con vencimiento los días 17 de septiembre del año 2023, 17 de octubre del año 2023, 17 de noviembre del año 2023, 17 de diciembre del año 2023 y 17 de enero del año 2024 y UNA (1) cuota de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.561,74) con vencimiento el día 17 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de las pólizas de seguro de automotores n.º 01857451 y n.º 00001871, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la:
Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - CONEPR - Conducción Ejecutiva Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - CONECE - Conducción Ejecutiva Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda y Política Económica - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - DRESID - Dirección de Residuos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110117000 - Secretaría de Hábitat - CONESH -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3554/2023

Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - CESPDS - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110102000 - Secretaría de Gobierno - CEGOBI - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal